



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2019-MPHy.**

Caraz, **20 MAR. 2019**

**VISTO:** El expediente de liquidación de Ejecución de la Obra: " Mejoramiento Del Servicio De Agua Para el Riego del canal de Hierba - Catac-", Caserío de Cochamarca Distrito de Caraz , Provincia De Huaylas, con código de inversión 2396763; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N°466-2017-MPHy, de fecha 07 de diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: " Mejoramiento Del Servicio De Agua Para el Riego del canal de Hierba - Catac-", Caserío de Cochamarca Distrito de Caraz , Provincia De Huaylas, con código de inversión 2396763 ,por un Monto de s/. 287,394.69 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cuatro con 69/100 soles).

Que, con fecha 12 de diciembre del 2017 , se firma el contrato de servicios para residente N° 106-2017-MPHy, como residente de la obra: Mejoramiento Del Servicio De Agua Para el Riego del canal de Hierba - Catac-", Caserío de Cochamarca Distrito de Caraz , Provincia De Huaylas, entre la Municipalidad y el Ing. Civil. Gherson Jamir Medina Ramos con código de inversión 2396763, por un monto de S/. 12,500.00 doce mil quinientos con 00/100 soles). Con un plazo de 60 días calendarios. Asimismo el día de la fecha se firmó el contrato de consultoría por el mismo monto ya antes señalado.

Que, mediante carta N° 001-2018-MPH-/SUPERVISOR el Ing. Supervisor de obra, dirigiéndose a la entidad Municipal, solicita la conciliación financiera y la entrega la liquidación de contrato de ejecución de la obra , detallando el resumen de valorizaciones, reajustes , monto a pagar , retenciones, entre otros;

Que, la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante informe N°1234-2018-MPHy- Cz, refiere que el contenido de la liquidación cumple con la directiva N° 07-2012-MPH/CZ aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2012/MPH-CZ .

Que, Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante informe N°1408-2018, emite un informe complementario de la liquidación de la obra





indicados por la unidad de Contabilidad y Costos en lo que respecta el informe, la documentación de gastos y las razones del inicio de la obra.

Que, el jefe de la unidad de contabilidad y costos, en el informe N°16-2019, indica que : "efectuada la conciliación Financiera de la Obra se concluye que el costo ejecutado de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego del Canal Hierba Catac- Caserío de Cochamarca distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- 1era Etapa, bajo la modalidad de Administración Directa asciende al monto de s/ 217,565.50 soles, encontrándose conforme la liquidación Financiera de la Obra en mención, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, RECOMENDANDO APROBAR el monto total de la Inversión en Obra, ascendente al importe de s/ 242,565.50 soles, que incluye el costo de la elaboración de liquidación técnica Financiera que se ejecutó de la actividad, y efectuada la Conciliación Financiera se concluye que existe saldo de Obra por s/. 44,829.19 soles a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaylas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía 0466-2017/MPH cz; Así mismo se RECONOCE un saldo pendiente a favor del Residente a suma de s/ 12,500.00 soles, conforme a la conciliación Financiera de Obra, RECONOCER un saldo pendiente a favor del Supervisor la suma de s/ 12,500.00 soles.

Que, el Artículo 179 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 350-2015, establece que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie en el plazo de (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practica por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Informes respectivos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO : APROBAR** el costo ejecutado de la obra :“Mejoramiento Del Servicio De Agua Para el Riego del canal de Hierba - Catac-“,Caserío de Cochamarca Distrito de Caraz , Provincia De Huaylas- Ancash -I Etapa ”ascendente al importe **S/. 242, 565.50 (Doscientos cuarentidos Mil, Quinientos Sesenta y Cinco con 50/100 soles).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer, la conciliación financiera de la obra **S/. 242,565.50** , existiendo un saldo de obra por **s/.44,829.19**(cuarenta y cuatro Mil Ochocientos Veintinueve Mil con 19/100 soles) a nombre de la **Municipalidad Provincial de Huaylas** ,teniendo en cuenta el Resolución de Alcaldía N° 0466-2017-MPHy.

**ARTICULO TERCERO.-** Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del residente , Ing. Civil **GHERSON JAMIR MEDINA RAMOS**, de la obra: “Mejoramiento Del Servicio De Agua Para el Riego del canal de Hierba - Catac-“,Caserío de Cochamarca Distrito de Caraz , Provincia De Huaylas- Ancash-I ETAPA, por un monto de **S/.12,500.00**(Doce mil quinientos con 00/100soles),conforme a la conciliación Financiera.

**ARTICULO CUARTO.-** Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del supervisor Ing. **ELVER MORAN PURIZAGA**, por el servicios de supervisor de la obra: “Mejoramiento Del Servicio De Agua Para el Riego del canal de Hierba - Catac-“,Caserío de Cochamarca Distrito de Caraz , Provincia De Huaylas- Ancash-I ETAPA, por un monto de **S/.12,500.00**(Doce mil quinientos con 00/100 soles),conforme a la conciliación de la obra.

**ARTICULO QUINTO.-** Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas Para que a través de sus unidades competentes, efectuó la rebaja financiera respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -CARAZ  
CPC **Vicente E. Rodríguez Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL

